

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2021-00758 pertenencia de MARIA NINIBE ANZOLA BUSTOS y HUGO ALBERTO LINARES SANTOS, en contra de INVERSIONES ALIS SAS., ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL -ASOVITRAD- y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

DESIGNAR como curador *ad litem* de la PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS sobre el bien inmueble materia de la presente acción de pertenencia, al Dr. JUAN DAVID DUARTE ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.720.943, portador de la tarjeta profesional No. 170.964 del C.S. de la J., quien puede ser notificado en la dirección carrera 73 B No. 8b – 66 de Bogotá, y en el correo electrónico: juandavidabogado2000@gmail.com y en el número telefónico 301-3429013.

Comuníquese al auxiliar de la justicia su designación, con la prevención de que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 014 Hoy 07 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ